



Ayuntamiento
de Etxauri
ejercicio de 2010



Abril de 2012



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
COMPTOS
GANBERA



Índice

	PÁGINA
I. INTRODUCCIÓN	3
II. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD Y NORMATIVA APLICABLE	4
II.1. Datos generales.....	4
II.2. Normativa.....	4
III. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	6
IV. OPINIÓN.....	7
IV.1. Ayuntamiento.....	7
IV.2. Organismo autónomo Denak Bat	9
V. ESTADOS CONTABLES DE LA CUENTA GENERAL 2010	11
V.1. Cuenta del Ayuntamiento de Etxauri.....	11
V.2. Cuenta del organismo autónomo Denak Bat de 2010	15
VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES RELATIVAS AL AYUNTAMIENTO.....	18
VI.1. Presupuesto y Cuenta del 2010	18
VI.2. Personal	18
VI.3. Compra de bienes corrientes y servicios	20
VI.4. Inversiones.....	20
VI.5. Gastos de transferencias corrientes.....	21
VI.6. Tributos.....	22
VI.7. Transferencias corrientes recibidas	23
VI.8. Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales.....	23
VI.9. Deudores.....	24
VI.10. Urbanismo	24
VI.11. Recomendaciones.....	24
VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES RELATIVAS AL ORGANISMO AUTÓNOMO DENAK BAT.....	26
VII.1. Aspectos generales.....	26
VII.2. Ingresos presupuestarios	26
VII.3. Gastos presupuestarios.....	27
VII.4. Balance de situación	27
VII.5. Recomendaciones	28

ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL

CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL





I. Introducción

La fiscalización del Ayuntamiento de Etxauri se realizó en respuesta a la petición, de 13 de octubre de 2011, de cuatro de los siete corporativos del Ayuntamiento. Dicho trabajo se incluyó, en el último trimestre del año 2011, en el Programa de Fiscalización de 2011 de esta Cámara.

El trabajo de campo se realizó entre los meses de noviembre y diciembre de 2011.

El informe se estructura en siete epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo epígrafe se describe la entidad y la normativa aplicable, en el tercero mostramos los objetivos y el alcance del trabajo realizado. En el cuarto, nuestra opinión sobre las Cuentas del 2010, el cumplimiento de legalidad y la situación financiera del Ayuntamiento y del organismo autónomo; en el quinto epígrafe incluimos algunos de los estados contables que conforman la Cuenta del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo. En el sexto y séptimo, se incluyen las conclusiones y recomendaciones derivadas de la fiscalización del Ayuntamiento y de su organismo autónomo, respectivamente.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.





II. Descripción de la Entidad y normativa aplicable

II.1. Datos generales

Etxauri es un municipio simple de la Merindad de Pamplona situado a 14 kilómetros de Pamplona. Tiene una extensión de 13,64 km² y una población a 1 de enero de 2010 de 595 habitantes.

Para el desarrollo de su actividad se dotó del organismo autónomo denominado Patronato de Cultura y Deporte Denak Bat, creado el 25 de noviembre de 1999 para la gestión de los servicios relacionados con la cultura, deporte, actividades festivas y de ocio.

El Ayuntamiento pertenece a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la prestación de los servicios de suministro de agua y recogida de residuos del municipio.

Las cifras económicas más significativas a 31 de diciembre de 2010 del Ayuntamiento y su Ente Dependiente son las siguientes:

Entidad	Importe		Personal a 31-12-2010
	Gastos	Ingresos	
Ayuntamiento de Etxauri	734.354	644.431	5
Organismo autónomo Denak Bat	72.090	61.701	Sin personal

El personal del Ayuntamiento de Etxauri corresponde a los siguientes puestos de trabajo: un secretario-interventor, un oficial administrativo, un administrativo, un empleado de servicios múltiples y un empleado para la limpieza. El secretario y el personal administrativo se comparte con los Ayuntamientos de Bidaurreta, Echarrri y Ciriza.

II.2. Normativa

El régimen jurídico aplicable al Ayuntamiento de Etxauri durante el ejercicio 2010 ha sido esencialmente:

- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, del Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos con las peculiaridades establecidas para las entidades locales en la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, de modificación de la Ley Foral 6/1990 en materia de contratación local.





- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Ley Foral 12/2010, de 11 de junio, por la que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.
- Decreto Foral 270/1998, 271/1998 y 273/1998, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, de presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y de aprobación de la Instrucción de Contabilidad Simplificada para la Administración Local de Navarra, respectivamente.
- Bases de ejecución del presupuesto de 2010, Ordenanzas y demás normativa interna del Ayuntamiento.





III. Objetivos y alcance de la fiscalización

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos se ha realizado la fiscalización de regularidad (financiera y de legalidad) del Ayuntamiento de Etxauri y su Organismo Autónomo correspondiente al ejercicio 2010.

El objetivo del trabajo es expresar nuestra opinión acerca de:

- Si la Cuenta General del ejercicio 2010 expresa, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la liquidación del presupuesto y del resultado económico a 31 de diciembre de 2010 y ha sido elaborada conforme a los principios y criterios contables contenidos en el marco normativo de información financiera pública aplicable.
- El cumplimiento de la legalidad en la actividad financiera del Ayuntamiento y el Organismo Autónomo durante el año 2010.
- La situación financiera del Ayuntamiento y su Organismo Autónomo en el año 2010.

El alcance de la fiscalización ha sido la Cuenta General del año 2010, aprobada por el Pleno Municipal el 18 de mayo de 2011 y cuya preparación y contenido son responsabilidad del Ayuntamiento. Integrarán la Cuenta General, según el Decreto Foral 273/1998, la Cuenta del propio Ayuntamiento, la Cuenta del Organismo Autónomo y los anexos a la Cuenta General (memoria, cuenta consolidada, estado de la deuda e informe de intervención).

No se presenta la memoria ni la Cuenta consolidada del Ayuntamiento con su Organismo Autónomo.

La Cuenta del Ayuntamiento y la Cuenta del Organismo Autónomo deben recoger, según el Decreto Foral 273/1998, el expediente de liquidación del presupuesto, el expediente de situación económico-patrimonial y financiera (Balance y Resultado Económico) y los anexos (estado de tesorería, estado de compromisos de gastos e ingresos futuros, memoria de costes de los servicios financiados con tasas y precios públicos). No se presenta la memoria de costes ni el estado de compromisos futuros.

El trabajo se ejecutó de acuerdo con los principios y normas de auditoría del Sector Público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos del Control Externo del Estado Español y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su manual de fiscalización, incluyéndose todas aquellas pruebas selectivas o procedimientos técnicos considerados necesarios, de acuerdo con las circunstancias y con el objetivo del trabajo.





IV. Opinión

Como resultado de la fiscalización de regularidad realizada, de acuerdo con el alcance del trabajo, emitimos la siguiente opinión:

IV.1. Ayuntamiento

IV.1.1. Cuenta del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2010

No existe un inventario de bienes actualizado y valorado que soporte el saldo contable de 6,5 millones de euros de inmovilizado del Ayuntamiento.

No se han contabilizado ingresos por importe de 41.082 euros correspondientes a:

- Aportaciones de los Ayuntamientos de Ciriza y Echarri por servicios administrativos prestados en 2010 por el personal del Ayuntamiento de Etxauri por 28.001 euros
- Aprovechamientos forestales por 9.641 euros.
- Plusvalías por la enajenación de inversiones financieras por 3.440 euros.

Excepto por los efectos de las salvedades anteriores, la Cuenta del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2010 expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la liquidación del presupuesto y del resultado económico a 31 de diciembre de 2010 y ha sido elaborada conforme a los principios y criterios contables contenidos en el marco normativo de información financiera pública aplicable.

IV.1.2. Legalidad

No se aplicó, a partir del 1 de junio de 2010, la reducción de un cinco por ciento sobre el conjunto de las retribuciones del personal, contrariamente a lo establecido en la Ley Foral 12/2010, de 11 de junio, por la que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Se realizaron gastos corrientes por importe de 22.111 euros para los que no existía crédito presupuestario en la correspondiente bolsa de vinculación.

Excepto por las salvedades anteriores, la actividad financiera del Ayuntamiento se desarrolló durante el 2010, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

IV.1.3. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 2010

Los gastos del Ayuntamiento en 2010 ascendieron a 734.354 euros y los ingresos fueron de 644.531 euros.

Algunos de los principales indicadores de la situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2010, una vez ajustados los estados financieros con las salvedades descritas en el epígrafe IV.1 de este informe son:





Indicador	2010
Ingresos corrientes	583.235
Gastos de funcionamiento	550.722
Ahorro bruto	32.513
Carga financiera	14.813
Ahorro neto	17.700
Ingresos de capital	61.297
Inversiones	168.819
Resultado de capital	-107.522
Resultado presupuestario ajustado	-60.409
Nivel endeudamiento	2,5%
Límite endeudamiento	5,5%
Capacidad de endeudamiento	3%
Deuda viva	21.905
Remanente tesorería total	532.786

Los ingresos corrientes generados en el año 2010 ascendieron a 583.235 euros y fueron suficientes para atender los gastos de funcionamiento del Ayuntamiento (personal, bienes corrientes y servicios y transferencias corrientes concedidas) y los gastos de intereses y amortización del préstamo, generándose un ahorro de 17.700 euros.

Durante el año 2010 se realizaron inversiones por importe de 168.819 euros, recibándose una subvención de 61.297 euros del Fondo Estatal para la obra del almacén de usos múltiples. Para el resto de inversiones no se recibieron subvenciones y el ahorro neto generado en 2010 no fue suficiente para financiarlas, con lo cual se obtuvo un resultado ajustado negativo de 60.409 euros en la liquidación del presupuesto.

Sin embargo, el Ayuntamiento posee liquidez generada en ejercicios anteriores por aprovechamientos urbanísticos. Al efecto, el remanente de tesorería al cierre de 2010 ascendía a 532.786 euros, de los cuales 302.000 se localizaban en cuentas corrientes y 185.000 en un fondo de inversión.

El Ayuntamiento tiene una deuda viva a 31 de diciembre de 2010 de 21.905 euros que corresponde a un préstamo concertado en 1997 para financiar las obras de la casa consistorial y que vencerá en 2012. En 2010 el 2,5 por ciento de los ingresos corrientes se destinó al pago de la carga financiera de dicho préstamo. La capacidad de endeudamiento municipal era del tres por ciento de los ingresos corrientes.

En resumen, los ingresos corrientes del ejercicio 2010 fueron suficientes para atender los gastos de funcionamiento y la carga financiera del préstamo, aunque el ahorro neto resultante fue el tres por ciento de los ingresos corrientes, insuficiente para financiar las inversiones realizadas. Sin embargo, el ayuntamiento posee un significativo excedente de tesorería generado en ejercicios anteriores que le permite financiar gastos de ejercicios futuros.





IV.2. Organismo autónomo Denak Bat

Como resultado de la fiscalización de regularidad realizada, de acuerdo con el alcance del trabajo, emitimos la siguiente opinión:

IV.2.1. Cuenta del organismo autónomo correspondiente al ejercicio 2010

No consta inventario de bienes que respalde el saldo de 16.971 euros de inmovilizado material.

No están registrados 7.846 euros de un préstamo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2010.

Excepto por los efectos de la salvedades anteriores, la Cuenta del Organismo Autónomo Denak Bat correspondiente al ejercicio 2010 expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la liquidación del presupuesto y del resultado económico a 31 de diciembre de 2010 y ha sido elaborada conforme a los principios y criterios contables contenidos en el marco normativo de información financiera pública aplicable.

IV.2.2. Legalidad

Se han realizado gastos por 9.815 euros que no contaban con crédito en la correspondiente bolsa de vinculación jurídica, sin tramitarse la modificación presupuestaria correspondiente.

Excepto por la salvedad anterior, la actividad financiera del organismo autónomo se ha desarrollado durante el año 2010 conforme al principio de legalidad.

IV.2.3. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 2010

El organismo autónomo Denak Bat tuvo en 2010 unos gastos de 72.090 euros y unos ingresos de 61.701 euros.

Algunos indicadores de su situación financiera a 31 de diciembre de 2010 son:

Indicador	2010
Ingresos corrientes	61.701
Gastos de funcionamiento	66.441
Ahorro bruto	-4.740
Carga financiera	5.647
Ahorro neto	-10.387
Ingresos de capital	0
Inversiones	0
Resultado presupuestario ajustado	-10.387
Nivel endeudamiento	9%
Deuda viva	7.846
Remanente tesorería para gastos generales	-1.530





Los ingresos corrientes del organismo autónomo no fueron suficientes para financiar sus gastos de funcionamiento. Al respecto, cabe destacar el significativo descenso en 2010 de los ingresos de la piscina, descenso que fue paliado, en parte, por el incremento de 4.000 a 12.000 euros de la aportación municipal.

Tampoco se generaron recursos ordinarios para atender la carga financiera de 5.647 euros soportada en 2010 por el préstamo.

Por tanto, el organismo autónomo no generó ahorro en 2010. No tiene capacidad de endeudamiento y tiene un nivel de endeudamiento del 9 por ciento de sus ingresos corrientes correspondiente a una deuda viva de 7.846 euros que vence en 2012 y que tampoco pudo atender en 2010.

Por otro lado, el remanente de tesorería es de -1.530 euros con lo cual tampoco tiene liquidez para financiar gastos en ejercicios posteriores.

En resumen, la situación financiera del organismo autónomo a 31 de diciembre de 2010 se caracteriza por la inexistencia de ingresos corrientes para atender sus gastos de funcionamiento y la carga financiera de su deuda, la nula capacidad para endeudarse y su falta de liquidez.





V. Estados contables de la Cuenta General 2010

A continuación se presentan algunos de los estados contables que integran la Cuenta General, ajustados con las salvedades detalladas en el epígrafe IV.1 de opinión de este informe.

El Ayuntamiento de Etxauri no elaboró la Cuenta General consolidada de 2010 por lo que adjuntamos los estados contables individuales del Ayuntamiento y de su Organismo Autónomo.

V.I. Cuenta del Ayuntamiento de Etxauri

V.I.1. Estado de ejecución del Presupuesto

Gastos por capítulo económico

Capítulos de gastos	Créditos iniciales	Modificac.	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	% ejecuc.	Pagado	% pagos	Pendiente pago
1. Gastos de personal	247.800	0	247.800	244.438	99%	241.225	99%	3.213
2. Bienes corrientes y servicios	255.650	0	255.650	266.050	104%	251.533	95%	14.517
3. Gastos financieros	1.650	0	1.650	435	26%	435	100%	0
4. Transferencias corrientes	58.120	0	58.120	40.234	69%	39.734	85%	7.259
6. Inversiones reales	167.743	113.519	281.262	168.819	60%	158.746	94%	10.073
7. Transferencias de capital	0	0	0	0	-	0	-	0
8. Activos financieros	0	0	0	0	-	0	-	0
9. Pasivos financieros	13.700	0	13.700	14.378	105%	14.378	100%	0
Total gastos	744.663	113.519	858.182	734.354	86%	706.051	96%	28.303

Ingresos por capítulo económico

Capítulos de ingresos	Previsiones iniciales	Modificac	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	% ejecuc.	Cobros	% cobros	Pendiente cobro
1. Impuestos directos	199.600	0	199.600	213.116	107%	200.386	94%	12.730
2. Impuestos indirectos	65.955	0	65.955	49.392	75%	45.908	93%	3.484
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	55.150	0	55.150	24.536	44%	23.739	97%	797
4. Transferencias corrientes	249.227	0	249.227	254.774	102%	226.585	99,9%	28.189
5. Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales	20.430	0	20.430	41.417	203%	31.776	77%	9.641
6. Enajenaciones de inversiones reales	0	0	0	0	-	0	-	0
7. Transferencias de capital	113.714	61.297	175.011	61.297	35%	52.102	85%	9.195
8. Activos financieros	0	52.222	52.222	0	0%	0	-	0
9. Pasivos financieros	40.587	0	40.587	0	0%	0	-	0
Total ingresos	744.663	113.519	858.182	644.532	75%	580.496	90%	64.036

Se han practicado los siguientes ajustes: se han sumado 28.000 euros de derechos reconocidos pendientes de cobro en el capítulo 4 y 13.081 en el capítulo 5, 9.641 pendientes de cobro y el resto, 3.440 cobrados.





Resultado presupuestario

Concepto	2010	2009
Derechos reconocidos	644.532	993.279
(Obligaciones reconocidas)	-734.354	-952.061
Resultado presupuestario	-89.222	41.218
(Desviaciones de financiación positivas)	-21.036	-19.702
Desviaciones de financiación negativas	50.449	2.558
Gastos financiados con remanente de Tesorería	0	0
Resultado presupuestario ajustado	-60.409	24.074

Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2010

Concepto	2010	2009
+ Derechos pendientes de cobro	267.670	414.348
Ppto. Ingresos: Ejercicio Corriente	(1)64.036	84.953
Ppto. Ingresos: Ejercicios Cerrados	144.261	139.974
Ingresos extrapresupuestarios	199.468	322.826
(Derechos de difícil recaudación)	-140.095	-133.405
Ingresos pendientes de aplicación	0	0
- Obligaciones pendientes de pago	88.771	186.427
Ppto. Gastos: Ejercicio corriente	28.304	126.305
Ppto. Gastos: Ejercicios Cerrados	6.569	2.914
(Gastos pendientes de aplicación)	0	0
Gastos extrapresupuestarios	53.898	57.208
+ Fondos Líquidos de Tesorería	302.026	368.306
+ Desviaciones financiación acumuladas negativas	51.861	1.412
= Remanente de Tesorería Total	532.786	597.639
Remanente por gastos con financiación afectada	21.036	0
Remanente de Tesorería por Recursos afectados	453.546	501.441
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	58.204	96.198

(1)Importe corregido por los ajustes realizados en el estado de ejecución de ingresos





V.1.2. Balance de Situación a 31 de diciembre de 2010

ACTIVO

Descripción	2010	2009
INMOVILIZADO	6.564.265	6.395.139
Inmovilizado material	1.598.937	1.443.772
Inmovilizado inmaterial	64.672	64.672
Infraestructura y bienes destinados al uso general	4.818.054	4.804.093
Bienes comunales	82.603	82.603
CIRCULANTE	672.148	916.059
Deudores del presupuesto cerrado y extrapresupuestario	343.729	462.800
Deudores del presupuesto	26.393	84.853
Cuentas financieras	302.026	368.306
TOTAL ACTIVO	7.236.413	7.311.198

PASIVO

Descripción	2010	2009
FONDOS PROPIOS	7.147.643	7.124.771
Patrimonio y reservas	7.156.609	6.906.149
Resultado económico del ejercicio	-8.966	218.622
DEUDAS A CORTO PLAZO	88.770	186.427
Acreedores de presupuestos cerrados y extrapresupuestarios	60.466	60.122
Acreedores del presupuesto	28.304	126.305
TOTAL PASIVO	7.236.413	7.311.198





V.1.3. Resultado económico

DEBE		
Descripción	Importe 2010	Importe 2009
61 Gastos de personal	244.438	247.361
62 Gastos financieros	435	1.530
64 Trabajos, suministros y serv. exteriores	266.050	219.538
67 Transferencias corrientes	40.234	66.113
D80 Resultado corriente negativo del ejercicio	9.005	0
D84 Bajas y anulaciones presupuestos cerrados	79	27
D89 Resultado económico negativo del ejercicio	8.966	0

HABER		
Descripción	Importe 2010	Importe 2009
70 Ventas	24.536	38.061
71 Renta de la propiedad y de la empresa	28.336	5.206
72 Tributos ligados a la producción y a la importación	226.414	214.139
73 Impuestos corrientes s/renta y patrimonio	27.297	26.465
76 Transferencias corrientes	226.773	244.205
77 Impuestos sobre el capital	8.796	2.196
78 Otros ingresos	0,00	222.919
H80 Resultado corriente del ejercicio	0	218.649
H84 Altas y prescripciones presupuestos cerrados	118	0
H89 Resultado económico positivo del ejercicio	0	218.622





V.2. Cuenta del organismo autónomo Denak Bat de 2010

V.2.1. Estado de ejecución del Presupuesto de 2010

Gastos por capítulo económico

Capítulos de gastos	Créditos iniciales	Modificaci.	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	% ejecución	Pagado	% pagos	Pendiente pago
2.Bienes corrientes y servicios	57.200	0	57.200	65.779	115%	63.401	96%	2.378
3.Gastos financieros	700	0	700	274	39%	274	100%	0
4.Transferencias corrientes	0	0	0	664	0%	664	100%	0
9.Pasivos financieros	4.800	0	4.800	5.373	112%	5.373	100%	0
Total gastos	62.700	0	62.700	72.090	114,98%	69.712	97%	2.378

Ingresos por capítulo económico

Capítulos de ingresos	Previsiones iniciales	Modificac.	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	% ejecuc.	Cobros	% cobros	Pendiente cobro
3.Tasas, precios públicos y otros ingresos	49.600	0	49.600	38.416	77%	37.564	98%	852
4. Transferencias corrientes	3.000	0	3.000	14.320	477%	14.320	100%	0
5. Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales	10.100	0	10.100	8.965	889%	8.965	100%	0
Total ingresos	62.700	0	62.700	61.701	98%	60.849	99%	852

Resultado presupuestario

Concepto	2010	2009
Derechos reconocidos	61.701	78.421
(Obligaciones reconocidas)	-72.090	67.901
Resultado presupuestario	-10.389	10.520
Resultado presupuestario ajustado	-10.389	10.520





Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2010

Concepto	2010	2009
+ Derechos pendientes de cobro	2.027	1.910
Ppto. ingresos: ejercicio corriente	852	820
Ppto. ingresos: ejercicios cerrados	866	426
Ingresos extrapresupuestarios	955	955
(Derechos de difícil recaudación)	-646	-291
- Obligaciones pendientes de pago	3.995	2.503
Ppto. gastos: ejercicio corriente	2.378	900
Ppto. gastos: ejercicios cerrados	912	912
Gastos extrapresupuestarios	705	691
+ Fondos líquidos de tesorería	438	9.807
= Remanente de tesorería total	-1.530	9.214
Remanente de tesorería para gastos generales	-1.530	9.214

V.2.2. Balance de Situación a 31 de diciembre de 2010

ACTIVO

Descripción	2010	2009
INMOVILIZADO	16.971	16.971
Inmovilizado material	16.971	16.971
CIRCULANTE	3.111	12.008
Deudores del presupuesto cerrado y extrapresupuestario	1.821	1.381
Deudores del presupuesto	852	821
Cuentas financieras	438	9.806
TOTAL ACTIVO	20.082	28.979

PASIVO

Descripción	2010	2009
FONDOS PROPIOS	16.087	26.476
Patrimonio y reservas	21.103	8.092
Resultado económico del ejercicio	-5.015	18.384
DEUDAS A CORTO PLAZO	3.995	2.503
Acreeedores de presupuestos cerrados y extrapresupuestarios	1.617	1.603
Acreeedores del presupuesto	2.378	900
TOTAL PASIVO	20.082	28.979





V.2.3. Resultado económico

DEBE		
Descripción	2010	2009
62 Gastos financieros	274	703
64 Trabajos, suministros y serv. exteriores	65.779	59.334
67 Transferencias corrientes	664	0
D80 Resultado corriente negativo del ejercicio	5.015	0
D89 Resultado económico negativo del ejercicio	5.015	0

HABER		
Descripción	2010	2009
70 Ventas	38.416	60.943
71 Renta de la propiedad y de la empresa	8.965	10.593
76 Transferencias corrientes	14.320	6.885
H80 Resultado corriente del ejercicio	0	18.384
H89 Resultado económico positivo del ejercicio	0	18.384





VI. Conclusiones y recomendaciones relativas al Ayuntamiento

A continuación se describen las principales conclusiones obtenidas de la fiscalización de regularidad del Ayuntamiento junto con las recomendaciones correspondientes.

VI.1. Presupuesto y Cuenta del 2010

El Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2010 se aprobó inicialmente en el Pleno celebrado el 1 de junio de 2010 y su aprobación definitiva se publicó en febrero de 2011. Incluía unas previsiones de ingresos y gastos de 744.663 euros.

Los ingresos de 2010 ascendieron a 644.532 euros. Un 39,5 por ciento corresponden a transferencias corrientes recibidas, un 33 por ciento a impuestos directos, un 9,5 por ciento a una subvención del fondo estatal, un 8 por ciento al Impuesto de construcciones, instalaciones y obras, un seis por ciento son ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales y un cuatro por ciento tasas y otros ingresos.

Al cierre del ejercicio 2010, se habían cobrado el 90 por ciento de los ingresos.

Las obligaciones reconocidas en 2010 ascendieron a 734.354 euros, un 86 por ciento de los créditos definitivos. Por debajo de este porcentaje se sitúan las inversiones y las transferencias corrientes que presentan unos porcentajes de ejecución del 60 y 69 por ciento respectivamente.

Los principales gastos corresponden a bienes corrientes y servicios con un 36 por ciento del total, los gastos de personal representan el 33 por ciento y las inversiones con un 23 por ciento del total de gastos realizados en 2010.

El 96 por ciento de los gastos reconocidos en 2010 se pagaron al cierre de dicho ejercicio.

El retraso en la contabilización de los gastos ocasiona que el pago se realice antes del reconocimiento de la obligación. Una vez aprobada la factura por el Pleno Municipal se ordena el pago. Posteriormente se registra el gasto y el documento contable de reconocimiento de la obligación se firma por el secretario, el alcalde y el tesorero.

El préstamo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2010, por importe de 21.905 euros, no figura como deuda en el pasivo del balance de situación.

VI.2. Personal

Los gastos de personal ascendieron a 244.438 euros, un 99 por ciento de los créditos presupuestarios previstos. Representan el 33 por ciento del total de gastos devengados en 2010. El 41 por ciento del gasto corresponde a las retribuciones de los funcionarios.





Los gastos de personal en 2010 fueron un 1 por ciento menos que en 2009 debido principalmente a la disminución en un 33 por ciento de la retribución del alcalde y a la inexistencia en 2010 del gasto de sustitución del administrativo. Por otro lado, destaca el incremento de las retribuciones por limpieza originado por la sustitución del trabajador que prestaba dicho servicio.

La plantilla orgánica del Ayuntamiento para 2010 se aprobó inicialmente el 1 de diciembre de 2009 y la plantilla definitivamente aprobada se publicó un año más tarde, el 31 de diciembre de 2010.

La plantilla para 2010 comprende cuatro puestos de funcionarios y uno de personal laboral, los mismos que en el ejercicio anterior, puestos que corresponden a:

Puesto de Trabajo	Nivel	Situación
Funcionarios:		
-Secretario-interventor	A	Activo
-Auxiliar administrativo	D	Activo
-Empleado servicios múltiples	D	Activo
-Oficial administrativo	C	Vacante
Personal laboral:		
-Limpiadora	E	Activo

La oferta pública de empleo aprobada en 2010 se refiere al puesto de oficial administrativo. Su convocatoria la aprobó el Pleno Municipal el 24 de diciembre de 2010 y se publicó en febrero de 2011.

Las conclusiones de la fiscalización realizada son que, en general, las retribuciones del personal son correctas y la gestión del personal se realizó conforme a la legalidad aplicable, salvo las siguientes excepciones:

Las retribuciones del personal no se redujeron a partir del 1 de junio de 2010, contrariamente a lo establecido en la Ley Foral 12/2010, de 11 de junio, por la que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

La sustitución del secretario interventor durante cinco meses se llevó a cabo mediante un contrato de asistencia adjudicado directamente a la empresa que presta los servicios de asesoría legal al Ayuntamiento y supuso un gasto de 12.914 euros. El ejercicio de las funciones públicas de Secretario e Intervención debe ser realizado por personal fijo de plantilla de la respectiva entidad con titulación suficiente, o mediante contratación temporal en régimen administrativo de persona seleccionada mediante convocatoria pública.

Se han contabilizado como gastos de personal 3.780 euros en concepto de servicios prestados por empresas.





VI.3. Compra de bienes corrientes y servicios

Los gastos de compra de bienes corrientes y servicios ascendieron a 266.050 euros, el 104 por ciento del crédito previsto. Representan el 36 por ciento del total de gastos devengados en 2010.

Se han revisado los siguientes gastos de bienes corrientes y servicios:

Concepto	Gasto 2010	Porcentaje s/cap. 2
Alumbrado público	34.821	13
Monitores actividades	30.608	12
Gastos de fiestas	28.661	11
Conservación parques y jardines	17.955	7
Transporte viajeros	14.579	5
Asesoramiento económico financiero	12.422	5
Arrendamiento cosecha	9.754	4
Mantenimiento del catastro	2.746	1
Mantenimiento de caminos	2.145	1

En general, los gastos están aprobados, intervenidos, acreditados en las facturas correspondientes u otros documentos justificativos y pagados.

En cuanto a su contabilización, no siempre se ha cumplido el principio de devengo. Así, en 2010 se contabilizaron gastos por bienes corrientes y servicios correspondientes a 2009 por importe de 34.029 euros, y no se han contabilizado gastos devengados en el ejercicio 2010 por 24.622 euros.

No consta que el servicio de mantenimiento de jardines, que supuso un gasto de 17.794 euros en 2010, se adjudicase mediante el procedimiento de adjudicación correspondiente a su cuantía.

VI.4. Inversiones

Las inversiones en 2010 ascendieron a 168.819 euros. Representan el 23 por ciento del total del gasto.

Se han revisado las inversiones que el Ayuntamiento adjudicó en 2010 y que corresponden a las siguientes obras:

Inversión	Fecha adjudicación	Procedimiento adjudicación	Precio adjudicación	Gasto 2010
Almacén usos múltiples	26-abril-2010		113.519	74.561
Cubierta vestuarios piscina	19-abril-2010	Negociado sin publicidad	40.129	49.488
Redacción proyecto y dirección obra urbanización cementerio	17-febr-2010	comunitaria	4.435	2.900





Se ha comprobado que, en general, la tramitación del expediente de contratación, la adjudicación y ejecución de las obras se ha realizado conforme a la normativa de contratación administrativa y que los gastos están aprobados, intervenidos, justificados y pagados.

No obstante, señalamos las siguientes excepciones:

- La obra de almacén de usos múltiples se ejecutó en un plazo de siete meses y medio, superior al plazo de ejecución de mes y medio por la que fue adjudicada. La segunda certificación de obra se presentó en febrero de 2011 con posterioridad al acta de recepción formalizada el 9 de diciembre de 2010.
- La inversión de cubierta de la piscina costó 49.488 euros, según la certificación de obra presentada, un 23 por ciento más que el importe adjudicado. No consta que se tramitara el correspondiente expediente de modificación contractual.

VI.5. Gastos de transferencias corrientes

Los gastos de transferencias corrientes ascendieron en 2010 a 40.234 euros. Representan el 5 por ciento del total de gastos. Su grado de ejecución alcanzó el 69 por ciento de los créditos iniciales.

Fueron un 39 por ciento menos que en 2009 debido principalmente a:

- En 2010 no se contabilizó la aportación de 6.759 euros al servicio de euskera. En 2009 se contabilizaron 14.925 euros de los años 2006, 2007 y 2008, así como 7.000 de 2009.
- Servicio social de Base: en el año 2009 se contabilizaron 16.969 euros correspondientes a los años 2007 y 2008. La aportación de 4.704 euros contabilizada en 2010 corresponde al año 2009.
- La aportación al organismo autónomo Denak Bat aumentó en un 201 por ciento, pasando de 4.000 euros en 2009 a 12.000 en 2010.

Las principales transferencias concedidas en 2010 corresponden a:

Concepto	Gasto 2010	Porcentaje s/cap. 4
Organismo autónomo Denak Bat	12.051	30
Gastos funcionamiento Argia	9.543	24
Servicio Social de Base	4.704	12
Gastos día del Valle	3.895	10
Coto de caza	2.315	6
Control producción ecológica	1.437	4
Subvención a sociedad cultural	1.200	3

De la revisión de estos gastos concluimos que, en general, están aprobados, intervenidos, justificados y pagados.





En cuanto a su contabilización, tal como se describe en apartados anteriores, no se ha seguido el principio de devengo en la contabilización de la aportación al Servicio de Euskera y al Servicio Social de Base.

VI.6. Tributos

Los ingresos tributarios del Ayuntamiento ascendieron a 279.681 euros y corresponden principalmente a las siguientes figuras tributarias:

- Contribución urbana: 163.882 euros
- Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO): 49.392 euros.
- Impuesto de circulación: 27.297 euros.
- Tasas y precios públicos: 2.994 euros licencias de apertura, 2.715 ludotecas, 2.425 telefónica, 2.089 tasa de teledistribución y 2.010 euros de empresas eléctricas, entre otras.

El Ayuntamiento exacciona todos los impuestos obligatorios, esto es, contribución rústica, contribución urbana, impuesto de circulación, impuesto de actividades clasificadas, impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana e ICIO.

En el Pleno Municipal celebrado el 1 de diciembre de 2009 se aprobaron los tipos de gravamen para 2010, los precios para el servicio de ludoteca, piscinas (gestionadas por el organismo autónomo) y las tasas por enganche a la red de distribución.

A continuación se muestran los tipos impositivos aprobados y su comparación con los establecidos en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales:

Impuesto	Ayuntamiento	Ley Foral Hac. Locales
Contribución territorial	0,37 urbana 0,80 rústica	0,1-0,5
Impuesto actividades económicas	1,4	1-1,4
Impto. incremento valor terrenos	12	8-20
Impto. construc. instalac.y obras	5	2-5

Se ha revisado una muestra de todos los impuestos directos, del ICIO y tasas y precios públicos devengados en 2010. Como resultado de la fiscalización concluimos que, en general, los tributos y precios públicos han sido aprobados, están soportados en la correspondiente ordenanza o acuerdo de imposición, correctamente liquidados y cobrados. Cabe destacar que el Ayuntamiento practica la liquidación definitiva del ICIO en función del coste real de la obra realizada.

No obstante, hemos detectado las siguientes deficiencias en relación con la gestión de los tributos y precios públicos fiscalizados:





- La contribución urbana se giró a un tipo impositivo del 0,38 por ciento en lugar del 0,37 por ciento aprobado. El efecto ha sido un mayor ingreso por contribución urbana en 2010 de 4.313 euros.
- El Ayuntamiento no ha actualizado la ponencia de valoración desde el 23 de diciembre de 2002 y no se ha adaptado al tipo único de la contribución territorial sino que sigue distinguiendo entre tipos aplicables a la contribución urbana y rústica.

VI.7. Transferencias corrientes recibidas

Los ingresos por transferencias corrientes ascendieron a 226.773 euros, de los cuales el 70 por ciento corresponde al fondo de haciendas locales.

Otras transferencias corrientes recibidas fueron la subvención para financiar la retribución de corporativos por 15.561 euros, 19.792 de subvención por la Campaña de la PAC y 22.723 euros del Ayuntamiento de Bidaurreta por el personal compartido.

Todos estos ingresos fueron cobrados durante 2010.

No se han contabilizado las aportaciones correspondientes a los Ayuntamientos de Echarrri y Ciriza por importe de 28.001 euros.

VI.8. Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales

En 2010, estos ingresos ascendieron a 28.336 euros y corresponden, principalmente, a los siguientes conceptos:

- Aprovechamiento forestal (chopos) por 25.424 euros
- Coto de caza por 2.315 euros

El aprovechamiento forestal se adjudicó mediante subasta pública, en la que se incluyeron chopos propiedad del ayuntamiento y de particulares. El ingreso correspondiente al Ayuntamiento, neto de los gastos inherentes y de la liquidación al resto de propietarios, fue de 35.065 euros, aunque se registró como ingreso de 2010 únicamente 25.224 euros.

Tampoco se registró como ingreso patrimonial la plusvalía de 3.440 euros obtenida en 2010 en la venta de una parte de las participaciones en un fondo de inversión.

La remuneración de las cuentas corrientes en entidades financieras es prácticamente nula. En el año 2010, el Ayuntamiento tenía cuentas abiertas en tres entidades financieras por un importe total de 283.000 euros. En al menos una de ellas, la disposición de efectivo era indistinta e individual por parte de los autorizados.





VI.9. Deudores

Los deudores a 31 de diciembre de 2010 ascendían a 170.654 euros, de los cuales 26.393 euros correspondían al ejercicio 2010 y el resto, 144.261 euros, a ejercicios cerrados.

El Ayuntamiento gestiona el cobro de los ingresos públicos mediante el procedimiento de apremio en periodo ejecutivo, una vez transcurrido el periodo voluntario de cobro.

Del total de 144.261 euros de deudores de ejercicios cerrados, 140.095 se consideraron de difícil recaudación y se descontaron a efectos del cálculo del remanente de tesorería. Los principales corresponden a cuotas de urbanización de los años 2004 a 2007 que ascienden a 75.114 euros y a contribución urbana por 37.666 euros devengada en los años 1996 a 2009.

VI.10. Urbanismo

Al 31 de diciembre de 2010 están vigentes las Normas Subsidiarias aprobadas en 1994.

La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo fijaba un plazo de tres años, hasta abril de 2006, para la homologación y adaptación de los planeamientos vigentes.

El Pleno del Ayuntamiento de Etxauri acordó el 19 de enero de 2011 la aprobación inicial del Plan General Municipal, aprobación que se publicó en el BON de 9 de febrero de 2011.

En el año 2010, el Pleno Municipal aprobó los siguientes convenios urbanísticos:

- Convenio sobre planeamiento con los propietarios de las parcelas 21,23, 477 y 480 del polígono 1 (UE 4W).
- Convenio con dos empresas mercantiles para incrementar la edificabilidad para la construcción de vivienda protegida en el sector 2.

Se ha comprobado el cumplimiento de la legalidad urbanística en la tramitación de ambos convenios.

No consta un inventario y registro de los bienes que integran el patrimonio municipal del suelo.

VI.11. Recomendaciones

En relación con las conclusiones obtenidas en la fiscalización de regularidad del Ayuntamiento emitimos las siguientes recomendaciones:

- *Aprobar un inventario valorado y actualizado de todos los bienes y derechos municipales.*





- *Gestionar los bienes del patrimonio municipal del suelo de forma separada al resto de bienes, especificándolos en el inventario general de bienes municipales y crear el Registro del patrimonio municipal del suelo.*
- *Cumplir las prescripciones establecidas en la Ley Foral 12/2010 en relación con la reducción del conjunto de retribuciones de personal*
- *Aprobar el presupuesto con anterioridad al inicio del ejercicio económico en que deba regir.*
- *Respetar el carácter limitativo de los créditos para gastos y aprobar las correspondientes modificaciones presupuestarias antes de realizar gastos que no tengan consignación presupuestaria suficiente.*
- *Evitar el retraso en la contabilización de las operaciones económicas a fin de que la contabilidad constituya un sistema de información para la toma de decisiones.*
- *Contabilizar las operaciones económicas atendiendo al principio de devengo. En relación con los gastos, registrar el reconocimiento de la obligación antes de realizar la fase de ordenación del pago.*
- *Cumplir la legislación de contratación administrativa en aspectos tales como ejecución de las obras en el plazo adjudicado o tramitación de la correspondiente modificación contractual en los supuestos que la Ley Foral 6/2006 de contratos públicos exija expediente de modificación.*
- *Contratar los servicios mediante el procedimiento de adjudicación correspondiente a la cuantía del servicio.*
- *Negociar con las Entidades financieras la aplicación del tipo de interés para la remuneración de las cuentas corrientes. Exigir firmas mancomunadas para la disposición de fondos de las cuentas en Entidades Financieras.*
- *Revisar, y en su caso, depurar los deudores de ejercicios cerrados, entre otros, los correspondientes a cuotas de urbanización de los ejercicios 2004 a 2007, así como el IVA repercutido en las mismas.*





VII. Conclusiones y recomendaciones relativas al organismo autónomo Denak Bat

A continuación se exponen las principales conclusiones obtenidas de la fiscalización de regularidad del organismo autónomo Denak Bat junto con las recomendaciones correspondientes.

VII.1. Aspectos generales

El 1 de junio de 2010 se aprobó inicialmente el presupuesto de 2010, publicándose su aprobación definitiva en febrero de 2011. Ambos trámites se realizaron conjuntamente para el presupuesto del ayuntamiento y del organismo autónomo.

El presupuesto del organismo autónomo contemplaba unas previsiones de ingresos y gastos de 62.700 euros. Los gastos ascendieron a 72.090 euros y los ingresos fueron de 61.701 euros, obteniéndose un déficit presupuestario de 10.389 euros.

En cuanto a la organización del organismo autónomo, los estatutos contemplan la existencia de dos órganos colegiados: la Junta Rectora para su gobierno y administración y la Asamblea General de usuarios. No consta la existencia de un Libro de Actas que recoja las resoluciones de los anteriores órganos colegiados.

Los estatutos también establecen que el Organismo tendrá el personal necesario, cuyo número, categoría y funciones se determinará en la plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo propios.

El organismo autónomo no tiene personal y las funciones derivadas de su actividad son realizadas por personal del Ayuntamiento.

No consta que se realicen funciones de control interno en el organismo autónomo.

VII.2. Ingresos presupuestarios

Los ingresos del organismo autónomo ascendieron a 61.701 euros, un 98 por ciento de los previstos. Los principales ingresos son las cuotas de la piscina, que representan el 62 por ciento del total, la aportación de 12.000 euros del Ayuntamiento de Etxauri, que supone el 19 por ciento y el alquiler de un local por 8.965 euros que representa el 15 por ciento del total de ingresos.

Los ingresos de 2010 fueron un 21 por ciento menos que los de 2009, debido principalmente a la disminución de las cuotas de abonados a las piscinas en un 35 por ciento. Por el contrario, la aportación del Ayuntamiento aumentó en un 200 por ciento, pasando de 4.000 a 12.000 euros.





Corresponde a la Asamblea General del Organismo Autónomo, a propuesta de la Junta Rectora del mismo, la aprobación de los precios públicos por la utilización de las piscinas. Sin embargo, éstos fueron aprobados por el Pleno Municipal.

En general, los ingresos están correctamente liquidados, cobrados y contabilizados a excepción del alquiler del mes de diciembre de 2010 por 815 euros que no ha sido registrado en dicho ejercicio.

VII.3. Gastos presupuestarios

Los gastos del organismo autónomo en 2010 fueron 72.090 euros, un 115 por ciento de los créditos presupuestarios iniciales. El 91 por ciento corresponde a bienes corrientes y servicios y el 7,5 por ciento a la amortización del préstamo.

Los gastos en 2010 fueron un 6 por ciento más que en el ejercicio anterior.

La compra de bienes corrientes y servicios del OOAA Denak Bat ascendió a 65.779 euros en 2010, un 115% del crédito previsto. Destacan las actividades de verano de la piscina con 24.007 euros, el mantenimiento de la jardinería y del campo de fútbol con 13.040 euros y el agua y saneamiento por 10.934 euros.

Hemos revisado una muestra que comprende el 66 por ciento de los gastos en bienes corrientes y servicios. De la fiscalización realizada concluimos que dichos gastos están aprobados y justificados con facturas u otros documentos acreditativos, pagados y correctamente contabilizados. No obstante, señalamos las siguientes deficiencias:

No consta que se hubiera seguido procedimiento de licitación para la contratación del servicio de socorrista y mantenimiento de la piscina, servicio que supuso un gasto de 23.287 euros en 2010.

Se han realizado gastos por importe de 9.152 euros para los que no existía crédito en la bolsa de vinculación jurídica correspondiente.

VII.4. Balance de situación

El balance de situación del organismo autónomo presenta un activo y pasivo de 20.082 euros a 31 de diciembre de 2010.

Las conclusiones obtenidas de la fiscalización de dicho estado contable son las siguientes:

- No consta un inventario que respalde el saldo de 16.971 euros de inmovilizado material.
- No se incluye en el pasivo del balance el saldo de 7.846 euros correspondiente al préstamo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2010. La amortización de 5.373 euros pagada en 2010 se dedujo de la cuenta de patrimonio neto.





VII.5. Recomendaciones

A la vista de las conclusiones obtenidas de la fiscalización del organismo autónomo Denak Bat, emitimos las siguientes recomendaciones, tanto para el Ayuntamiento como para el organismo autónomo:

- *Dentro de la potestad de autoorganización del Ayuntamiento para la prestación de servicios, analizar las ventajas e inconvenientes de prestar los servicios deportivos mediante un organismo autónomo frente a gestionarlos por el propio Ayuntamiento.*
- *Analizar la situación financiera del organismo autónomo y la posibilidad de implantar medidas económicas para su saneamiento.*
- *Ejercer las funciones de control interno respecto a la actividad financiera del organismo autónomo.*
- *Establecer controles que permitan cumplir el carácter limitativo y vinculante de los créditos de gastos.*
- *Aprobar un inventario valorado y actualizado de los bienes.*

Informe que se emite a propuesta de la auditora M^a Asunción Olaechea Estanga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 2 de abril de 2012
El presidente, Helio Robleda Cabezas





Alegaciones presentadas al Informe provisional





ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE INFORME PROVISIONAL DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL AYUNTAMIENTO DE ETXAURI, EJERCICIO 2010

1º.- ALEGACIONES A LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES RELATIVAS AL AYUNTAMIENTO.

1.- Presupuesto y Cuenta del 2010.

El retraso en la contabilización de los gastos ocasiona que el pago se realice antes del reconocimiento de la obligación.

En este momento, el personal del Ayuntamiento no está preparado para acometer estas tareas.

La contabilidad está contratada con la empresa Geserlocal. Acude una persona para contabilizar los documentos contables de los Ayuntamientos de Etxauri, Ciriza, Echarri y Bidaurreta y sólo viene un día a la semana. Consideramos que es insuficiente por lo que se propondrá a la empresa que dedique más días a la semana o que disponga una persona únicamente para Etxauri y otra para Ciriza, Echarri y Bidaurreta, tal como se funcionaba hasta el año 2009.

No obstante, se está estudiando la posibilidad de que la Oficial Administrativa, recientemente nombrada funcionaria del Ayuntamiento, asista a cursos de preparación para hacerse cargo de la contabilidad. El Secretario-Interventor así lo ha propuesto a la Corporación por considerar que es la mejor solución para realizar los pagos con agilidad y después de reconocerlos contablemente.

El préstamo pendiente de amortizar no figura como deuda en el pasivo del balance de situación.

Actualmente el programa de contabilidad instalado por Animsa no lo recoge directamente. Se consultará Animsa para que haga la corrección en la aplicación del programa de contabilidad y se contabilice automáticamente en el balance de situación.

2.- Personal.



Las retribuciones de personal no se redujeron a partir del 1 de junio de 2010 conforme a la Ley Foral 12/2010, de 11 de junio, sobre medidas extraordinarias para la reducción del déficit.

El Secretario estuvo de baja desde abril hasta septiembre de 2010 y durante dicho periodo se contrató a otro asesor, con un horario reducido, quizá insuficiente para continuar con los asuntos más urgentes. En junio de 2010 el Ayuntamiento acordó que, en el momento que los trabajadores municipales sufriesen la reducción de sueldo, se les aplicaría un aumento igual como complemento durante el 2010.

En el mes de mayo de 2011, con el cambio de Corporación, el Secretario informó a los trabajadores del Ayuntamiento que la Ley 12/2010 debía aplicarse obligatoriamente y así lo asumieron. Se dieron las órdenes oportunas para que se descontasen las cantidades pagadas en exceso, por lo que, desde el 1 de julio de 2011 se pagaron los sueldos aplicando la Ley 12/2010, y lo cobrado indebidamente en el primer semestre de 2011, fue descontado en la extra de diciembre de 2011 (la empresa que confecciona las nóminas comunicó la imposibilidad de descontarlo en la extra de junio por problemas con los seguros sociales). Por tanto desde el 1 de enero de 2011 hasta la actualidad las nóminas de los trabajadores se pagan aplicando la Ley 12/2010.

En cuanto al pago efectuado, desde el 1 de junio de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, se informó a los trabajadores que el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento es ilegal, por lo que procede la devolución del exceso cobrado. No se ha corregido todavía por problemas internos (la Auxiliar y la Oficial Administrativa están de baja maternal y no tienen nómina del Ayuntamiento). Tan pronto como se incorporen al trabajo las dos trabajadoras, se procederá a retener las diferencias cobradas indebidamente.

La sustitución del Secretario no es tarea fácil, porque no existe una bolsa de personal preparado para desempeñar estas funciones. Lo ideal sería que el Departamento de Administración Local, previo concurso, dispusiera de una bolsa de trabajo con personal preparado para desempeñar estas funciones. Como una solución temporal, se optó por contratar a una persona que, en ese momento, estaba asesorando a la Alcaldía, por lo que se consideró la solución más adecuada.

3.- Compra de bienes corrientes y servicios.

El criterio utilizado para contabilizar algunas facturas de servicios como luz, teléfono, agua, es contabilizar la factura por fecha de emisión, con lo cual no debería ser significativa la diferencia según el criterio utilizado. En 2010 se contabilizan facturas por importe de 34.029 euros. La principal cuantía es de la



luz y corresponde al periodo comprendido entre junio y diciembre de 2009, hecho producido por el cambio de normativa de las eléctricas y por la liberación de la contratación del servicio. Anteriormente, las facturas de luz las emitía la empresa Electra Valdizarbe. Con la nueva normativa la nueva empresa con la que se contrató el servicio fue CHC Energía y, mientras se produjo este cambio, no se facturó en el segundo semestre de 2009, sino que fue girada la facturación en el año 2010. Esta situación se ha normalizado y, en todo caso, se produciría en la factura de enero del año siguiente que reflejaría los consumos del mes de diciembre.

4.- Inversiones.

Nada que objetar en cuanto al exceso en el plazo de ejecución.

El cumplimiento de los plazos es una asignatura pendiente y difícil de hacer cumplir porque se carece de medios suficientes para realizar todos los trámites necesarios.

El aumento de presupuesto del 23 por ciento sobre el importe adjudicado se debe a la necesidad de variación del proyecto para cumplir con la normativa vigente (en lo relacionado con el retorno en las tuberías de agua caliente).

Se debería haber tramitado el expediente de modificación del contrato y, previamente, presentar presupuesto de dicha modificación. La Dirección de obra optó por el camino más sencillo: hacer las obras necesarias para cumplir la normativa e incorporarlas a la certificación.

5.- Gastos de transferencias corrientes.

El reparto del Servicio Social de Base corresponde tramitarlo al Ayuntamiento de Orkoien. Nunca se recibe dentro del año en curso sino al ejercicio siguiente. Veamos las últimas entregas: los repartos de 2007 y 2008 son comunicados en 2009; el reparto de 2009 comunicado en 2010 y los repartos de 2010 y 2011 comunicados en marzo de 2012. No es posible contabilizar estas partidas siguiendo el principio del devengo por desconocer el importe de las mismas cuando las cuentas ya están cerradas.

6.- Tributos.

El error de girar la contribución urbana al tipo impositivo del 0,38 por ciento y no del 0,37 como debería ser es debido a un fallo informático. En la misma remesa se giró la rústica al tipo impositivo del 0,80 por ciento y no hubo problema. La respuesta es sencilla: en Etxauri la contribución urbana y rústica se gira en dos semestres. La aplicación no estaba preparada para calcular el 50 por ciento de la cuota a pagar que sería lo normal, sino que aplicaba el 50 por ciento



al tipo impositivo. Para calcular el semestre en rústica, se aplicó el 50 por ciento al tipo de 0,80 por ciento resultando 0,40 por ciento porcentaje que fue aplicado al 100 por 100 de los valores catastrales, pero en urbana, se aplicó el 50 por ciento al tipo de 0,37 por ciento resultando 0,19 por ciento y no 0,185 por ciento como debería haber calculado el programa informático, porcentaje que fue aplicado al 100 por cien de los valores catastrales. Se consultó con Animsa y el problema fue solucionado.

El Ayuntamiento no ha actualizado la ponencia de valoración desde diciembre de 2002.

El Ayuntamiento de Etxauri, en sesión celebrada el 15 de septiembre de 2006, acordó la adjudicación del concurso para la redacción del Plan General Municipal de Etxauri. Justo habían transcurrido cuatro años de la última revisión y como, la aprobación del Plan General Municipal implica una nueva revisión de la ponencia de valoración, se valoró más adecuado esperar a su aprobación definitiva. En estas fechas podemos afirmar que el Plan General se aprobó inicialmente el 19 de enero de 2011, pero la nueva Corporación ha encargado modificar el Plan General estando a la espera de que el equipo redactor entregue el proyecto para la aprobación inicial. En estos momentos la revisión de la ponencia sigue a la espera de la aprobación del Plan General.

El artículo 139 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, modificada por Ley Foral 20/2005, de 29 de diciembre, establece que la cuota de la contribución territorial se obtiene aplicando a la base imponible un tipo de gravamen único para todo el término municipal comprendido entre el 0,10 y el 0,50 por ciento.

Sin embargo, la Disposición Transitoria Única dispone que, hasta que no se efectúe la revisión de la ponencia de valores, el Ayuntamiento podrá fijar en la contribución territorial los tipos impositivos de entre el 0,10 y el 0,50 para los bienes de naturaleza urbana y de entre el 0,10 y el 0,80 para los bienes de naturaleza rústica.

Etxauri, al no haber revisado la ponencia de valores conforme a la nueva normativa, aplica los tipos de gravamen de entre el 0,10 y el 0,50 para los bienes de naturaleza urbana y de entre el 0,10 y el 0,80 para los bienes de naturaleza rústica, conforme a la Disposición Transitoria Única de la Ley Foral 20/2005, de 29 de diciembre.

7.- Transferencias corrientes recibidas.

Las aportaciones que deben hacer los Ayuntamientos de Ciriza y Echarri por el personal compartido, por importe de 28.001 euros, no se contabilizaron en el año 2010 simplemente por error. Los Ayuntamientos de Ciriza y Echarri sí



que tienen contabilizado dicho gasto a favor del Ayuntamiento de Etxauri en el ejercicio de 2010. Realmente, estas partidas siempre se han contabilizado en el año correspondiente y se sigue haciendo.

8.- Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales.

Los ingresos correspondientes a la subasta forestal no se han contabilizado atendiendo al principio de devengo. Se ha contabilizado teniendo en cuenta las fechas de facturación. Se ha emitido una factura en 2010 y otra en 2011, con el fin de liquidar el I.V.A. al Gobierno de Navarra en el momento del cobro efectivo.

9.- Deudores.

Se constata que 144.261,00 euros corresponden a ejercicios cerrados (año 2009 y años anteriores). Comprobados los datos se observa que existen varias cuotas de urbanización que figuran como no pagadas, cuando en realidad sí están pagadas o declaradas fallidas pero sin contabilizar.



Con lo cual, todas estas cuotas están pagadas, si bien figuraban en contabilidad en ejercicios cerrados, ya que proceden del año 2005 y con el cambio de contabilidad de la empresa Muninfor, S. L. a la empresa ANIMSA no se volcó la información correctamente arrastrándose este error.

10.- Urbanismo.

Se hace constatar que el Ayuntamiento inició el procedimiento para aprobar el Plan General Municipal de Etxauri. En estos momentos, el equipo redactor va a presentar el proyecto para la aprobación inicial (la nueva Corporación ha considerado oportuno modificar la anterior aprobación inicial del Plan que se acordó en enero de 2011).

No consta inventario.

Con la aplicación y la información que se tiene actualmente no es posible tener un inventario de bienes actual y que refleje la realidad de los bienes y sus valores.

No se lleva registro de los bienes que integran el patrimonio municipal del suelo.

No se dispone de suelo municipal aplicable a esta finalidad.

En cuanto a las **recomendaciones** emitidas por la Cámara de Comptos de Navarra se informa que el Ayuntamiento las asume íntegramente y comunica que todas ellas van a ser estudiadas y atendidas para alcanzar el máximo nivel posible, teniendo en cuenta el personal disponible y los recursos municipales para llevar a cabo estas recomendaciones.



2º.- ALEGACIONES A LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES RELATIVAS AL ORGANISMO AUTÓNOMO DENAK BAT.

1.- Aspectos generales.

En 2010 el Organismo Autónomo Denak Bat no disponía de personal propio.

Actualmente, tampoco dispone de personal propio, pero el personal del Ayuntamiento participa en las tareas administrativas.

2.- Ingresos presupuestarios.

La pérdida de ingresos se ha producido fundamentalmente porque las bajas de abonados producidas han sido muy superiores a las altas.

3.- Gastos presupuestarios.

Nada que alegar al respecto.

4.- Balance de situación.

No consta inventario.

Con la aplicación y la información que se tiene actualmente no es posible tener un inventario de bienes actual y que refleje la realidad de los bienes y sus valores.

El préstamo pendiente de amortizar no figura como deuda en el pasivo del balance de situación.

Actualmente el programa de contabilidad instalado por Animsa no lo recoge directamente. Se consultará Animsa para que haga la corrección en la aplicación del programa de contabilidad y se contabilice automáticamente en el balance de situación.

En cuanto a las **recomendaciones** emitidas por la Cámara de Comptos de Navarra se informa que el Organismo Autónomo Denak Bat las asume íntegramente y comunica que todas ellas van a ser estudiadas y atendidas para alcanzar el máximo nivel posible, teniendo en cuenta que no se dispone de personal y los recursos obtenidos para llevar a cabo estas recomendaciones.

Etxauri, 30 de marzo de 2012.



EL ALCALDE,

SANTIAGO HUARTE ASTIZ



Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas al informe provisional

Recibidas y examinadas las alegaciones al Informe Provisional presentadas por el Alcalde del Ayuntamiento de Etxauri, consideramos que no alteran las conclusiones del informe y, por tanto, se incorporan al mismo y se eleva el informe a definitivo.

Se ha eliminado la relación de deudores detallados en las alegaciones, porque esta Cámara considera que dicha información no debe figurar en un informe de fiscalización.

Pamplona, 2 de abril de 2012

El presidente, Helio Robleda Cabezas

